

# ¿Eleva su casa? Lo que necesita saber y hacer.

---

**Release Date: junio 25, 2018**

¿Es usted un propietario de vivienda en Florida que tiene que reconstruir tras el Huracán Irma? Podría tener que elevar su casa para satisfacer las normas de gestión de planicies aluviales de su comunidad.

Las comunidades que participan en el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones exigen que todas las casas que se mejoran sustancialmente, o casas que sostuvieron daños sustanciales por inundación, sean construidas o elevadas hasta o por encima del Nivel base de inundación.

## Reglas para la elevación

- Deberá seguir los requisitos de las ordenanzas de planicies aluviales y conseguir los permisos apropiados cuando reconstruye. No solamente hará que su casa sea más segura, pero le ahorrará dinero en las primas del seguro federal contra inundaciones.
- Antes de reconstruir en un Área Especial de Riesgo de Inundación, asegúrese de consultar con funcionarios de desarrollo locales. Ellos son los responsables por aplicar los requisitos de elevación locales, incluso en áreas en que no se ha establecido el Nivel base de inundación.
- Reconstruir por encima del requisito mínimo siempre es una decisión inteligente y ahorra dinero en las primas del seguro contra inundaciones.

## Programas disponibles para ayudar con gastos de construcción

- Si es propietario que vive en un Área Especial de Riesgo de Inundación, tiene póliza del NFIP, y su casa sostuvo daños sustanciales, podrá ser elegible para cobertura de hasta \$30.000 para Incrementos al costo de cumplimiento (ICC, por sus siglas en inglés).
  - Esto podría pagar todo o una parte del costo de elevación de la casa hasta el Nivel base de inundación actual.



**FEMA**

Page 1 of 3

- Podrá ser elegible para cobertura de ICC si el funcionario local de desarrollo en planicies aluviales determina una de las siguientes:
  - Su estructura está sustancialmente dañada, lo cual quiere decir que el costo para arreglar la estructura dañada por inundación es de 50 por ciento o más de su valor del mercado de antes del desastre; o
  - Su propiedad sostuvo daños repetidos, lo cual quiere decir que daños por inundación han ocurrido dos veces en los últimos 10 años, y el costo para arreglar los daños por inundación, en promedio, era igual o más de 25 por ciento del valor del mercado de la propiedad en el momento de cada inundación.
    - Los dos eventos de inundación que ocasionaron daños deberán haber resultado en pagos por el seguro contra inundaciones, y la ordenanza de gestión de planicies aluviales de la comunidad deberá contar con una provisión de pérdidas repetidas.
  
- Un panfleto detallado de FEMA sobre el proceso de elevar su casa está disponible por internet.
  
- La [Guía de retro adaptación](#) de FEMA proporciona más información relativa a la elevación de su casa.
  
- El [Programa de Subvención para Mitigación de Riesgos](#), [Programa de Asistencia con Mitigación de Inundaciones](#), y [Programa de Subvención para Mitigación previa a Desastres](#) de FEMA incluyen elevaciones de propiedad como un tipo de proyecto elegible.
  - Comunidades locales son elegibles para subvenciones de mitigación, pero no sobrevivientes individuales no lo son.
  - Para satisfacer los requisitos, propietarios deberán satisfacer todos los criterios de elegibilidad y luego solicitar a través de su comunidad local, lo cual aplica en todo el estado de Florida.
  - Después, el estado presenta las solicitudes a [FEMA](#) para ser revisadas y aprobadas.
  - La aprobación del proyecto es un paso necesario antes de emprender la construcción.



**FEMA**

Page 2 of 3

- Información de mitigación está disponible de la División para el Manejo de Emergencias de Florida en: <https://floridadisaster.org/Mitigation/index.htm>.

###



**FEMA**